

D. JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.-

CERTIFICA: que el Excmo. Ayuntamiento **PLENO**, en sesión **ORDINARIA**, celebrada el día **VEINTIOCHO DE MARZO DOS MIL DIECISIETE**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 8°.- PROPUESTA AL PLENO DE APROBACION, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONSISTENTE EN LA GESTIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL CON PISCINAS Y GIMNASIO DE CARMONA, MODALIDAD CONCESIÓN. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 13-16.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Territorio y Economía, cuyo tenor es el siguiente:

"Dada cuenta del expediente de licitación convocado a fin de proceder a la adjudicación, mediante procedimiento abierto, para la Gestión de Servicio Público consistente en la gestión del complejo deportivo municipal con piscinas y gimnasio de Carmona, aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno de 29 de diciembre de 2016.

Visto que mediante acuerdo de Pleno municipal de fecha 9 de febrero de 2017, se aprobó la modificación de crédito número 7/2017 del Presupuesto municipal 2016 prorrogado para el ejercicio 2017.

Visto que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 5 de fecha 9 de enero de 2017 así como en el Perfil de Contratante del órgano de contratación el anuncio de licitación correspondiente.

Visto que con fechas de 27 de enero, 14 de febrero y 9 de marzo de 2017 se constituyeron sesiones de la Mesa de contratación en las que se estimó:

-Que teniendo en cuenta los criterios de adjudicación previstos en el Pliego, la documentación aportada por los licitadores en los sobres y el informe técnico, se realizó propuesta de adjudicación a favor de la entidad ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A. (C.I.F. A-41.187.675).

Visto que con fecha 9 de marzo de 2017, se realiza requerimiento de documentación a la empresa ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A. (C.I.F. A-41.187.675), mediante el que se solicita la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y la carta de pago expedida por la Tesorería Local de haber constituido la garantía definitiva así como de haber abonado los gastos del anuncio de licitación.

Teniendo en cuenta que la empresa ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A. (C.I.F. A-41.187.675), ha presentado a fecha de 20 de marzo de 2017, la documentación requerida en el referido requerimiento, así como depositado la garantía definitiva mediante aval bancario por importe de 129.298,07 euros.

Por todo cuanto antecede, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1°.- Adjudicar el contrato de gestión de servicio público consistente en la gestión del complejo deportivo municipal con piscinas y gimnasio de Carmona (EXP 13-16) a la entidad ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A. (C.I.F. A-41.187.675) de conformidad con los Pliegos que rigen dicho contrato, y con arreglo a la siguiente oferta:





- a) Baja sobre la subvención aportada por parte del Ayuntamiento a la Explotación: Baja del 0,10% sobre la subvención máxima aportada por parte del Ayuntamiento de Carmona a la explotación (25 Puntos).
- b) Inversiones en obras de adaptación, reforma o adecuación, a propuesta del licitador y a efectuar por éste, e Inversión en dotación: 1.216.592,84 € (I.V.A. excluido) (25 Puntos)
- c) Plan de Gestión y Explotación del Complejo Deportivo: 25 Puntos.
- c.1.)Organización y Gestión del la explotación del Complejodeportivo: 5 Puntos.
- c.2.)Proyecto de Servicios y Actividades:3 Puntos.
- c.3.) Proyecto de Recursos Humanos: 2 Puntos.
- c.4.) Proyecto de comercialización, promoción y marketing: 5 Puntos.
- c.5.) Proyecto equipamiento y material deportivo: 2 Puntos.
- c.6.) Proyecto de Conservación, Mantenimiento y Limpieza: 5 Puntos.
- c.7.) Gestión de la Calidad y Medio Ambiente: 3 Puntos.
- d) Idoneidad de Inversiones en Obras, Dotación y/o Mejoras Propuestas: 10 Puntos.
- e) Mejoras: 5 puntos.
- 2º.- Notificar a la entidad ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A. (C.I.F. A-41.187.675), adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que deberá formalizarse en documento administrativo una vez que haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.
- 3°.- Dar traslado del presente acuerdo al Responsable del Contrato, así como a los Servicios Municipales competentes en la materia.
- 4°.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- 5°.- Publicar la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo previsto en el artículo 154.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- 6°.- Publicar la formalización del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- 7º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuanta incidencia y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado. "

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

V°.-B°.-EL ALCALDE.-



